

Radicación: N° 2015-28
Medio de Control: Reparación Directa
Actor: Luis Fernando Cárdenas Bravo y otros
Accionado: Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Diez (10) de Noviembre de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 2015-28
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: LUIS FERNANDO CARDENAS BRAVO
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL.

Se encuentra el proceso al Despacho con memorial presentado el 05 de Noviembre de 2015, por el apoderado de la parte demandada, en el que solicita se amplíe el plazo para la consignación de los gastos ordinarios del proceso debido a los trámites administrativos que debe realizar esta entidad debido a que se trata de dineros estatales, los cuales están sometidos a una rigurosa cadena presupuestal para ejecutar dineros.

En atención a ello y estudiado el artículo 66 del Código General del Proceso relativo al trámite del llamamiento, norma aplicable por remisión expresa del artículo 306 del CPACA, y lo establecido en el artículo 178 del C.P.A.C.A. encuentra el Despacho que los términos procesales son perentorios y el Juez de conocimiento no tiene competencia para ampliarlos o modificarlos, como quiera que estos se encuentran regulados expresamente por la Ley.

Así las cosas, el Despacho denegará la solicitud de ampliación del plazo para consignar el pago de los gastos ordinarios del proceso.

Por lo antes expuesto.

RESUELVE

Primero: Negar la solicitud de ampliación del plazo para consignar el pago de los gastos ordinarios del proceso, propuesta por el apoderado de la parte demandada, por las razones expuestas anteriormente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué